

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2011.**

<p align="center"><u>SEÑORES ASISTENTES:</u></p> <p>SR. ALCALDE D. PEDRO VEGAS RODRIGUEZ</p> <p>SRES. CONCEJALES D. GONZALO TRIGUEROS AGUADO D. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RUSTARAZO del PARTIDO POPULAR D. JUAN MANUEL HERNANDO MASA D. RICARDO BECERRIL TRIGUEROS de Agrupación de Electores de Autilla del Pino</p>	<p>En AUTILLA DEL PINO, a 2 de diciembre de dos mil once.</p> <p>Siendo las once horas y treinta minutos.</p>
--	--

Previa convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Autilla del Pino, en sesión Extraordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside el acto el Sr. Alcalde D. Pedro Vegas Rodríguez, y asisten todos los miembros de la Corporación expresados anteriormente. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a Andrea López López.

ORDEN DEL DIA

<p align="center">1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</p>

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del borrador del acta de la última sesión celebrada por esta Corporación, el cual ha sido anteriormente facilitado a los miembros de la misma, para su estudio.

Por D. Ricardo Becerril Trigueros, se señala que en la transcripción del acta de la sesión anterior, en el punto 5º se dice Cesión Gratuita cuando en el Orden del día la palabra gratuita no estaba incluida.

Se procede a la votación, resultando que el borrador del acta de la sesión anterior es aprobado por unanimidad de los concejales presentes, incluyendo las correcciones que se acaban de señalar.

<p align="center">2º.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.</p>
--

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del/la Interventor/a, por se propone al Pleno la aprobación de la siguiente modificación del Presupuesto de Gastos en la modalidad de suplemento de crédito, mediante incorporación de remanente de tesorería:

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe Inicial</u>	<u>Modificación</u>	<u>Crédito Total</u>
1.761	Transferencias a Diputación -Planes Provinciales	12.000	2.273,48	14.273,48

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Remanente de Tesorería	11.061,89

Se somete a votación y por mayoría absoluta, con dos votos en contra de los concejales de la Agrupación de Electores de Autilla del Pino (basándose en: la imposibilidad de ver la información que consta en el expediente puesto que el Pleno coincide con la hora de atención al público de Secretaría y con fecha 28 de octubre de 2011 D. Juan Manuel Hernando Masa solicitó por escrito éste y otros dos expedientes y no le fueron facilitados; y porque consideran que se aprueba un modificación del presupuesto cuando la obra ya ha sido ejecutada y se han realizado expedientes posteriores sobre la misma, como la aprobación de contribuciones especiales), SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2011 por Suplemento de Crédito, incrementando el inicial en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa	Económica	Descripción	MODIFICACIÓN
1	761	Transferencias a Diputación- Planes Provinciales	11.061,89
		SUMAS	11.061,89

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales en el mismo importe, 11.061,89.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar este expediente.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación definitiva siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos.

3º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA AGROPECUARIA LOCAL DE AUTILLA DEL PINO
--

Vista la solicitud presentada por la Junta Agropecuaria Local de Autilla del Pino y el expediente tramitado al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2005, a partir de la fecha, e iniciar expediente para ceder los derechos cinegéticos sobre los bienes de naturaleza rústica de titularidad municipal que constan en el expediente, con una extensión total de _____, a favor de la Junta Agropecuaria Local de Autilla del Pino para su exclusivo aprovechamiento cinegético.

SEGUNDO. La cesión de las fincas anteriormente señaladas estará sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La Cesión de los bienes entrará en vigor en el momento en que la Junta Agropecuaria Local satisfaga los compromisos adquiridos desde el día 4 de julio de 2005 hasta la fecha actual.

- La Cesión se realizará por un periodo de 5 años, prorrogables anualmente, hasta un máximo de 9 años. Cada una de las partes podrá rescindir unilateralmente este acuerdo, comunicándolo con una antelación mínima de un mes.

- Presentación anual de los ingresos y gastos que la Junta Agropecuaria haya obtenido por la gestión del coto P10683, tras la inclusión de las parcelas municipales en el mismo.

- Determinar la cantidad económica exacta que va a repercutir en el beneficio de los vecinos del municipio de Autilla anualmente, y de acuerdo con el Ayuntamiento se determinarán las obras que sean de mayor utilidad.

- La Junta Agropecuaria Local se compromete a admitir en el aprovechamiento cinegético a todos aquellos vecinos del municipio que estén interesados en participar en el coto. Así mismo, siempre que sea posible, se dará preferencia en a la inclusión de los "hijos del pueblo" frente a aquellas otras personas que no tengan vinculación con el mismo. En el caso de que algún vecino presente queja en el Ayuntamiento en este sentido, este último solicitará información al respecto.

- El incumplimiento de cualquier de las condiciones anteriores supondrá el término del aprovechamiento cinegético y la cesión de los bienes, de manera que se producirá la reversión automática de los mismos en el Ayuntamiento de Autilla del Pino, sin que por parte del Ayuntamiento debe respetarse el plazo de antelación de un mes.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

<p>4º.- APROBACIÓN MODIFICACIONES A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.</p>
--

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el señor alcalde decide dejar sobre la mesa el debate y votación de este punto del orden del día.

Los miembros del Pleno lo aprueban por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA